



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Tres de abril de dos mil veinticuatro

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 608
PROCESO	EJECUTIVO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	MIRYAM DEL SOCORRO VÁRELAS GUISAO
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
RADICADO	05045 31 05 001 2023 00068 00
DECISIÓN	NO REPONE, CONCEDE APELACIÓN

1. La parte demandante, **interpone recurso de reposición en subsidio apelación**, contra el auto del 06 de marzo de 2024, que modificó la liquidación de crédito presentada, alegando que el Despacho interpretó mal la sentencia ordinaria de la que se desprende el proceso de la referencia.

No se repondrá la decisión teniendo en cuenta que, revisado nuevamente el expediente, se evidencia que la liquidación de crédito se realizó conforme a lo estipulado en el mandamiento de pago aquí emitido, lo cual implica que tampoco es procedente la adecuación a dicha liquidación presentada por la parte demandada el 21 de marzo de 2024.

2. Por ser solicitado de forma subsidiaria, se concede el recurso de apelación en efecto **suspensivo** de acuerdo a lo estipulado en el **numeral 10° del artículo 65 del CPTSS**. Ejecutoriado el presente, remítase el proceso de la referencia a la **Sala Laboral del Tribunal superior de Antioquia** para su trámite.

Enlace del expediente [05045 31 05 001 2023 00068 00](#)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc51e9aa14e15b78a98c2828f5a53fee0702f04bb91d16d6f7f8aba72437656a**

Documento generado en 03/04/2024 04:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>